



Revista Veritas

Justicia • Excelencia • Servicio



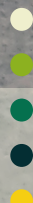
Volumen No. 1
Edición Bimestral No. 44

Actualidad Jurídica, Económica y
Política

Marzo a Abril de 2022

Año VIII

www.fuerzalegalsa.com





Revista Veritas

Actualidad Jurídica, Económica y
Política

Volumen No. 1
Edición bimestral No. 44

Marzo a Abril de 2022
Año VIII

www.fuerzalegalsa.com

DIRECTOR HONORARIO
(†) Luis Alirio Téllez

FUNDADOR Y DIRECTOR
Luis Felipe Téllez Rodríguez

COMITÉ EDITORIAL
Carlos Antonio Perdomo Nieto
Jorge Arturo Díaz Reyes
Melissa Valdes Perpiñán

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN
María Alejandra Téllez Rodríguez

ASESOR PERMANENTE
Lucy Galindo de Hernández

Contenido

4 Página

Cuestión de consciencia
Editorial

6 Página

**¿Otra vez el cuento del
referendo?**
Juan Luis Palacio Puerta

8 Página

Sobre el recuento de votos
Isabel Victoria Gaitán
Rodríguez

10 Página

Hagamos historia
Guillermo Castro Jaime



12 Página

**La democracia colombiana en
las elecciones de 2022**
Leandro Quintero Pérez

14 Página

Hipócritas
Luis Felipe Téllez Rodríguez





Cuestión de Consciencia

Editorial

Bastante controversia ha generado la Sentencia C-055 de 2022 con la cual la Corte Constitucional despenalizó el aborto hasta la semana número veinticuatro de gestación (sexto mes de embarazo) y, en términos generales, avaló el “aborto libre”. La Sentencia C-355 de 2006, sólo lo había permitido en tres casos excepcionales como es de común conocimiento.

No menos polémica ocurrió con la Sentencia C-239 de 1997 por virtud de la cual la Corte Constitucional despenalizó el homicidio por piedad (eutanasia) bajo el entendido del “derecho a morir dignamente” y con la Sentencia C-233 de 2021 de la misma Corporación con la que fue removido para su práctica el requisito de “tener diagnosticada una enfermedad terminal que cause sufrimiento”.

Cuando se trata de asuntos tan graves como el aborto y la eutanasia, el único criterio que sirve para su análisis es la doctrina moral de la Iglesia católica que, en definitiva y para estos aspectos, sintetiza la tradición y la costumbre más fieles a la ley natural y a la ley humana. El aborto “directo, es decir, querido como un fin o como un medio, es gravemente contrario a la ley moral” y la eutanasia “consistente en poner fin a la vida de personas disminuidas, enfermas o moribundas es moralmente inaceptable” (cf. Catecismo, nn. 2271 y 2277; CIC, § 1398; int. al.).

Tanto el aborto como la eutanasia, sin eufemismos y sin matices de especie alguna, constituyen desde el punto de vista moral actos homicidas –por más que las leyes o las normas jurisprudenciales lo consideren de otra forma–. En esto debemos ser claros y contundentes.

Cuando se reunió la Sala Plena de la Corte Constitucional para deliberar sobre la despenalización del aborto la Conferencia Episcopal salió a la palestra para condenar la decisión pero no para excomulgar a los magistrados – curioso–. Cuando una paciente no terminal diagnosticada

con esclerosis lateral amiotrófica (ELA) muchos elevaron oraciones para que se impidiera por cualquier vía la aplicación de la eutanasia, pero no para darle aliento a quien reclamaba el procedimiento –curioso–.

Nos parece que si bien hemos tenido fuerza para condenar los actos moralmente reprochables, nos ha faltado fortaleza para acercarnos a quienes, desesperados por uno u otro motivo, han optado por una salida aparentemente más fácil a su drama particular. Hemos estado tan concentrados en los delitos que nos hemos olvidado del delincuente –que es un ser humano–; han estado tan concentrados en los pecados que se han olvidado del pecador –que es un ser humano, que es un hijo de Dios–.

No justificamos ni defendemos el aborto ni la eutanasia bajo criterio alguno. Sin embargo, los católicos convencidos, por cuestión de consciencia, sabemos que si no podemos ayudar al otro a lograr algo mejor debemos apartarnos de la discusión. En otras palabras, sin necesidad de comunicados ni de condenas, sabemos que, sólo para referirnos a estos casos, si no vamos a dar sentido al sufrimiento ajeno ni a ayudar con provecho a quien está en dificultad, como decía San Benito, “conviene siempre callar” (Regla, Cap. VI, n. 2). ■

S. El Comité Editorial se congratula con Don Jaime Santamaría Serrano y con Don Luis Felipe Téllez Rodríguez, nuestro Director, por su reciente elección como nuevos Presidente y Secretario General, respectivamente, de la Academia Colombiana de Historia de la Ingeniería de las Obras Públicas (ACHIO). Les auguramos muchos éxitos en la tarea de continuar con la labor desempeñada por Don Santiago Luque Torres como Director desde 2004 y como Presidente desde 2015.

¿Otra vez el cuento del referendo?

Por Juan Luis Palacio Puerta*

El 21 de febrero de 2022 la Corte Constitucional dio a conocer –como ya es habitual en esa Corporación– un escueto comunicado en el que informaba que, con cinco votos favorables y cuatro en contra, se había aprobado la despenalización del aborto cuando se practique hasta la vigésimo cuarta semana de gestación y, con posterioridad a ese límite, sólo será admisible cuando se presente alguna de las tres causales que ya habían sido fijadas en la Sentencia C-355 de 2006, esto es: "(i) Cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer, certificada por un médico"; "(ii) Cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, certificada por un médico"; o "(iii) Cuando el embarazo sea el resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas, o de incesto".

Dicho en otras palabras, por mandato de la Corte Constitucional –y no del Congreso, como en principio correspondía– la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) se tornó legal y puede ser practicada libre y voluntariamente por cualquier mujer, sin acreditar causal alguna, como ya se dijo, hasta la vigésimo cuarta semana de gestación.

La decisión de la Corte inmediatamente generó "incomodidad" en los sectores más conservadores de la sociedad, empezando por el Presidente de la República que, ignorando que bajo su investidura debe ser el primer llamado a acatar las decisiones judiciales, reprochó fuertemente que "tan solo cinco magistrados" hubieran legislado para todo el país.

Sin embargo, al día siguiente de notificarse el comunicado de prensa, se anunció la creación de un "Comité" para recoger las firmas necesarias para "convocar a un referendo" que modifique la Constitución y prohíba expresamente el "aborto" en Colombia. A juicio de los promotores, es el pueblo

colombiano el que debe definir, a través de su voto, sobre la permisividad o no del aborto.

Desafortunadamente, este tipo de propuestas no son nuevas en Colombia. Siempre que la Corte Constitucional toma una decisión que se considera "impopular" –para algunos– aparecen los promotores de "referendos" para intentar desconocer lo dicho por esa Corporación. Así ocurrió, por ejemplo, cuando la Corte permitió la adopción de menores por parte de parejas homosexuales. En esa ocasión, se propuso un "referendo por la familia natural" –odioso nombre– para que la adopción fuera solo entre parejas heterosexuales, el cual no prosperó en el Congreso.

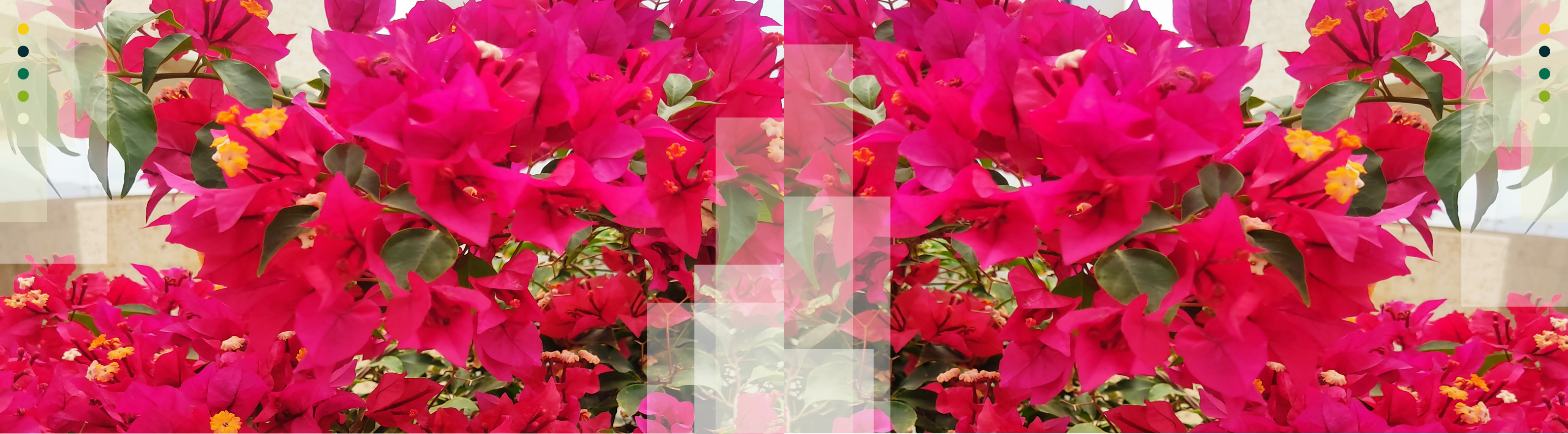
Ahora, nuevamente, se busca acudir a dicha figura –la del referendo– para intentar desconocer la sentencia de la Corte Constitucional sobre el aborto. Y lo más seguro es que esta propuesta sea sólo un "grito populista" para llamar la atención, pues, a decir verdad, no tiene vocación de prosperidad.

En primer lugar, en un Estado Social de Derecho –como el colombiano– las decisiones judiciales se acatan y punto. Una vez las mismas se profieren y cobran ejecutoria, se tornan vinculantes para la comunidad en general y deben ser cumplidas. Fomentar el uso de estrategias populistas para "sepultar" una decisión judicial sería gravemente riesgoso para la democracia y pondría aún más en riesgo nuestra seguridad jurídica. Por ende, las instituciones legalmente establecidas no deben prestarse para tales "jugaditas".

En segundo lugar, y no menos importante, todas las propuestas de "referendo" deben pasar por la revisión previa y automática de la Corte Constitucional, entidad que, muy seguramente, no dejará que se acuda a esa herramienta para desconocer un pronunciamiento suyo.

En resumidas, utilizar la figura del referendo para intentar invalidar los pronunciamientos de la Corte Constitucional no sólo es absurdo sino que no es posible. El Derecho y la lógica lo prohíben tajantemente. En lugar de agotar esfuerzos en el uso indebido de las figuras democráticas, el Estado debería implementar políticas públicas en educación sexual, de paternidad responsable y, dando cumplimiento a la mencionada decisión judicial, igualmente establecer las reglas claras para que las mujeres puedan acceder al IVE. ■

* Socio de Palacio Puerta Abogados



Sobre el recuento de votos

Por Isabel Victoria Gaitán Rodríguez*

Aunque varias veces en Colombia hemos tenido las ganas de que se haga un recuento de votos, por primera vez un Registrador Nacional atendió a los grupos y partidos políticos que presionaron con esta idea en las pasadas elecciones de Congreso del 13 de marzo de 2022.

Aunque, finalmente, no se presentó una solicitud formal ante el Consejo Nacional Electoral (CNE) para que se hubiera efectuado el recuento de votos, sí se dio la sesión de trabajo en donde todos los posibles actores que hubieran tenido que involucrarse en el famoso recuento se sentaron junto a los partidos políticos para analizar la viabilidad y pertinencia del asunto.

Lo primero: ¿es legalmente

posible? La verdad es que la Constitución Política de Colombia no prevé cosa alguna al respecto y no es muy claro que el CNE tenga algún procedimiento para este tipo de revisiones. Ese es el argumento más grande que usan los detractores del recuento de votos para batallar contra esta iniciativa. Pero, más allá de no tener una herramienta legal que lo permita, quienes no apoyan el recuento ponen el ojo de sus críticas en el hecho de que permitirlo una vez, esto implica abrir la puerta para que se vuelva costumbre en este país.

Esto, además, acompañado del hecho de que con la primera vez se pagan las «primiparadas», pues, al no haber un marco claro a seguir, habrá que improvisar bastante para lograr el recuento. Sin reglas de juego y sin antecedentes, no hay un panorama claro de cómo puede funcionar; por ende, suben las probabilidades de

cometer errores. Por demás, realizar un recuento sería pensar que hubo errores que ni el comité encargado de hacer el escrutinio pudo encontrar.

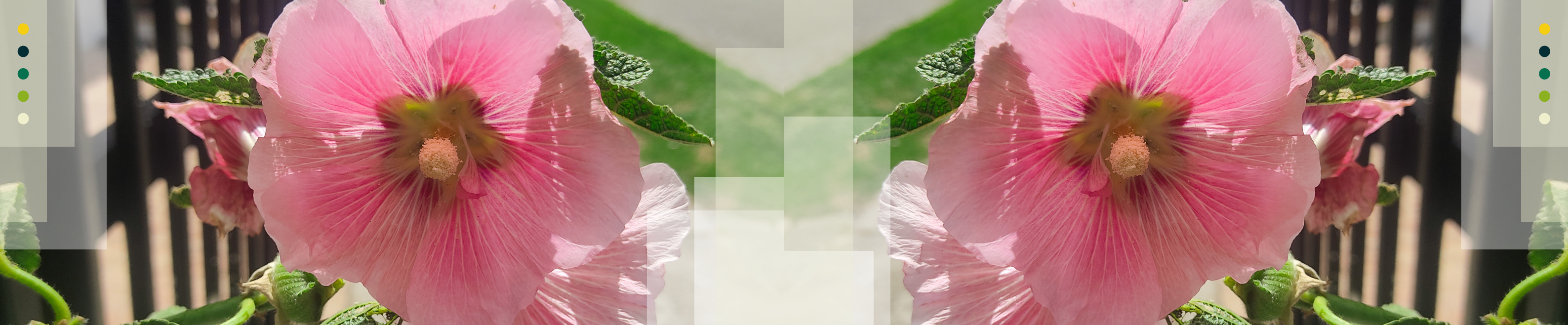
Lo segundo: ¿es pertinente? Para analizar este punto se reunieron miembros de las instituciones que estuvieron encargadas de un recuento, como los Organismos Observadores Electorales, la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral con representantes de los partidos políticos. Concurrieron tanto los que generaron las dudas del proceso electoral como los demás. Ninguno pudo determinar la pertinencia de aplicar dicha figura, seguramente por las inciertas consecuencias que este procedimiento podría generar.

A pesar de que no hay sustento legal que regule la figura del recuento de votos, muchos afirman que una acción de este tipo sería posible y estaría dentro del alcance de la función de saneamiento que tiene el CNE cuando se encuentran irregularidades tales que determinen un nuevo escrutinio a nivel nacional.

Como ya lo sabemos, se concluyó que un nuevo conteo de votos le haría más mal que bien al país, a la situación política y al ambiente de los votantes. Pero es importante hacer resaltar que se puso en la mira al proceso electoral y no se dio por sentado que, en un país de tanta corrupción, el escrutinio no podría ser permeado. Solo decirlo, suena terrible; suena aún más frustrante; sería lo último que nos faltaría en los escándalos de corrupción (sin poder afirmar, en todo caso, que no la hay en esta esfera).

Nunca sabremos si convalidamos un fraude o si nos dio miedo confirmar la seriedad del proceso electoral. Sin embargo, sin duda alguna, quedó un sinsabor que esperamos sea disipado en las elecciones presidenciales cuyo escrutinio es menos complejo de manejar. ■

* Socia de Seis G Legal



Hagamos historia

Por Guillermo Castro Jaime*

Aunque suene fuerte y sea difícil de entender, las guerras son una de las formas más eficientes de reactivar la economía. Para no ir muy atrás en la historia se pueden analizar algunas de las guerras del último siglo.

En la Primera Guerra Mundial, Gran Bretaña sacó del camino a Alemania con quien peleaba por el dominio de los mercados internacionales. Sin embargo, Estados Unidos terminó siendo el gran vencedor al no sufrir ataques militares en su territorio. El país norteamericano se alió con Rusia, probó sus armas lejos de sus fronteras y, habiendo vendido la mayor cantidad de armas, se consolidó como potencia económica y militar. Vinieron las sanciones y los bloqueos económicos a los países vencidos, principalmente a Alemania. Lo mejor fue la financiación de la reconstrucción de Europa: todo un negocio redondo al mejor estilo del “divide y reinarás”.

Luego, se dio la Segunda Guerra Mundial donde el lema fue “librar al mundo del fascismo”. Para esto se aliaron, otra vez, con los comunistas sin ningún problema. Era la mejor forma de reactivar la economía norteamericana después de la Gran Depresión que había comenzado en 1929 y duró toda la década de los años treinta. Estados Unidos usó a Inglaterra y, después, la traicionó al imponer el dólar americano como moneda de cambio a nivel mundial bajo el tratado de Bretton Woods –la estocada final–. Durante la guerra, la Unión Americana expropió el oro de Alemania, Italia y Japón; y, después, cuando ya era la mayor tenedora de reservas del metal precioso a nivel mundial, implantó el “patrón oro”.

En 1946, Estados Unidos le dio una idea al gobierno francés: defender Vietnam, su colonia en Asia. Para ello otorgó un empréstito a Francia y con ello se dio comienzo a la Primera Guerra de Indochina que culminó con la derrota francesa y la independencia de Camboya, Laos, Vietnam

del Norte y Vietnam del Sur. Con esta jugada, Francia también quedaba fuera del camino y endeudada con el gobierno de Washington.

Una vez separadas y libres las dos Vietnam, Estados Unidos invitó a Vietnam del Sur a incumplir los acuerdos posteriores a la guerra. Prometió apoyo militar y financiación del conflicto con lo que se dio inicio a la Segunda Guerra de Indochina (1955 - 1975). China y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas apoyaron a Vietnam del Norte, Laos y Camboya mientras que Vietnam del Sur fue derrotada pese al apoyo norteamericano. Allí lo único que importó fue la venta de armas. El gasto militar era excesivo, por eso esta guerra fue tan larga.

Cuando el presidente Richard Nixon ya no pudo sostener la farsa, retiró las tropas y suprimió el “patrón oro”. Tenía que quitar la talanquera que no le permitía imprimir billetes porque, para mediados de los años setenta, los Estados Unidos ya no tenían suficientes reservas de oro. En 1990, Washington vio la posibilidad de quedarse con el “oro negro” de Kuwait y comenzó la Guerra del Golfo que terminó en 1991.

En 2001, de nuevo, Estados Unidos acudió a la misma estrategia de la Guerra de Vietnam y fue a Afganistán por veinte

años. Es el conflicto bélico más largo en su historia. Aparentemente no logró nada, pero el presupuesto de defensa quedó en pocas manos e hizo multimillonarias a las familias más poderosas de los Estados Unidos. De 2003 a 2011, Estados Unidos justificó la guerra en Iraq que costó cinco billones de dólares; y, ahora, el Gobierno Biden se inventa el conflicto entre Ucrania y Rusia como sofisma de distracción para maniobrar la decadencia de la economía norteamericana.

Increíblemente, se puede estar del lado incorrecto de la historia –como Iván Duque, que cree poder cazar pelea con Irán, Rusia y China–. Pero, como si esto no fuera poco, el Presidente Biden ni determina al Presidente Duque, al punto que se saltó el cerco diplomático que el Centro Democrático le impuso a Venezuela y ya Estados Unidos comenzó acercamientos con Irán. Seguimos contando “las pocas horas que hacen falta para la caída de Maduro” mientras esperamos la salida del próximo siete de agosto. ■

* Economista y CEO de GC Entertainment

La democracia colombiana en las elecciones de 2022

Por Leandro Quintero Pérez*

Últimamente se ha afirmado que la democracia en Colombia está en riesgo por las elecciones presidenciales del próximo veintinueve de mayo. Sostienen algunos que lo ocurrido el pasado trece de marzo fue la antesala de la debacle que se consumará en la primera vuelta. Graves errores relacionados con el diseño de los formularios E-14, la inadecuada formación de los jurados y, entre otros, el anuncio de un "recuento general" han dejado entrever las falencias del sistema electoral colombiano –al punto, incluso, de que dos expresidentes se hubieran sumado para señalar, en su concepto, un fraude electoral en las elecciones legislativas–.

Luego de las elecciones, el Congreso de la República quedó conformado por nuevas fuerzas políticas que integran la bancada más grande de la historia reciente del país que se denomina "alternativa" a la línea política que ha gobernado los últimos 20 años. Sin embargo, la atención ha sido captada no por la diversidad de personas que tomarán posesión en el Capitolio Nacional sino por quien llegue a ocupar la Casa de Nariño. La polarización que hoy vive Colombia ha generado que muchos vuelvan la memoria sobre la historia electoral del país, marcada por profundas crisis institucionales y agudos periodos de violencia.

En los poco más de doscientos años de vida republicana, los colombianos no hemos sabido cómo sobrellevar las disputas políticas. La muerte de caudillos políticos, los fraudes electorales y la estigmatización de quienes tienen diferencias ideológicas han dado lugar al que para muchos es el principal problema de Colombia: la violencia. No obstante, recientemente, diferentes encuestas han comenzado a mostrar que a los colombianos nos preocupan más el desempleo, la corrupción y la (in)seguridad –a los que bien podríamos agregar la polarización que, aunque por esencia debiera enriquecer la deliberación como en las democracias sólidas, hoy es vista como el borde del desbarrancadero de nuestro sistema político–.

Varieties of Democracy (V-Dem) en su informe anual donde describe

el estado de la democracia en el mundo, ha mostrado a Colombia, durante el año 2021 y en relación con las ciento setentainueve naciones analizadas, con los siguientes lugares: puesto 69 en Índice de Democracia Liberal (LDI), puesto 62 en Índice De Democracia Electoral (EDI), puesto 86 en Índice de Componente Liberal (LCI), puesto 150 en Índice de Componente Igualitario (ECI), puesto 45 en Índice de Componente Participativo (PCI) y puesto 105 en Índice de Componente Deliberativo (DCI).

Siguiendo este informe, Colombia tiene su mejor calificación (45) en las "formas efectivas de movilización social y participación ciudadana" por el impacto de las últimas jornadas de manifestación. En contraste, detecta las peores (150 y 105) en "participación" y "deliberación", lo cual pone de presente que en nuestro país no todos los grupos sociales gozan de las mismas capacidades para la participación política. Igualmente, manifiesta las carencias en el proceso deliberativo donde el "razonamiento público" –es decir, la motivación para tomar decisiones políticas– no está guiado por el bien común sino por las apelaciones emocionales, los apegos solidarios, los intereses parroquiales y la coacción ("polarización tóxica") marcados por el irrespeto a la oposición, al pluralismo y a los contraargumentos (V-Dem, 2022).

Este nuevo Congreso, como órgano de representación y deliberación, habrá de consolidarse como un recinto de pluralidad y constituirse como el espacio de las reivindicaciones sociales que encarnan las nuevas tendencias políticas. Esto es vital para las decisiones que los neocongresistas deben tomar como la elección de magistrados de la Corte Constitucional, de Contralor y de Procurador, así como la aprobación de la Ley del Plan de Desarrollo 2022-2026 y el ejercicio del control político que se verá sin dudas intensificado.

Por último, ya que existe en un hiperpresidencialismo en Colombia como muchos constitucionalistas lo afirman y que puede, como ya ha pasado por ejemplo en los estados de excepción, desencadenar en autoritarismos, el nuevo Presidente de la República para evitar un recrudecimiento del conflicto postelectoral debe cumplir un rol conciliador que fomente la deliberación y ser símbolo de unidad nacional garantizando los derechos y libertades de todos los colombianos como lo consagra la Constitución Política en su Artículo 188. Lo cual, también, debe ser una invitación para que todos, respetando la posición alterna y, a veces, contraria, trabajemos unidos por el progreso de un mismo país. ■

* Abogado de la Universidad Francisco de Paula Santander (Ocaña)



Hipócritas

Por Luis Felipe Téllez Rodríguez *

Los acontecimientos de los últimos días nos han dejado tan preocupados que por eso tomamos el valor para escribir y publicar estas delicadas reflexiones. Está claramente señalado en el Código de Derecho Canónico que la *"misión y la función de la Iglesia consiste en santificar a los hombres y ejercer íntegro el culto público a Jesucristo como Cabeza de la misma Iglesia"* (Canon 834 § 1).

Más explícita es la ley eclesiástica cuando señala que *"Les está prohibido a los clérigos aceptar aquellos cargos públicos, que llevan consigo una participación en el ejercicio de la potestad civil"* (Canon 285 § 3); cuando estatuye que *"Los clérigos no han de participar activamente en los partidos políticos ni en la dirección de asociaciones sindicales"* (Canon 287 § 2); y, más aún, cuando explícitamente dice que *"Los clérigos no han de ejercer cargos y oficios civiles públicos extraños al estado clerical"* (Canon 289 § 2).

Con motivo de las pasadas Elecciones al Congreso, la Conferencia Episcopal Colombiana nos sorprendió con un *"comunicado"* en el que, curiosamente, los obispos pedían a todos los colombianos *"comprometerse a abandonar los caminos de la intolerancia y la violencia -que tanto despojo, dolor y muerte han dejado- y emprender juntos las sendas de la amistad social, vía preciosa para consolidar una sana convivencia"* (CEC, *"Comunicado"*, Bogotá, 17 de febrero de 2022, n. 11). Esta frase, que presupone la intolerancia y la violencia en todos los colombianos, parecía abonar el terreno para que los prelados fueran acomodando a su candidato.

Este comunicado contrasta muchísimo con las frases del Arzobispo de Bogotá, Don Luis José Rueda Aparicio, quien en reciente entrevista salió a justificar la *"audiencia privada"* de Papa Francisco con el entonces Precandidato Gustavo Petro al haber afirmado que *"El papa tiene especial cariño e interés por Colombia, y la comunidad internacional sigue de cerca los procesos políticos del país, en especial la búsqueda de la paz y la reconciliación"* y que *"El Papa nos enseña el arte del diálogo social"*. Llama la atención cómo el Presidente de la Conferencia Episcopal viene a presentar de modo soterrado a un Precandidato que encarna en sí mismo el ateísmo y el anticlericalismo como el adalid de la paz y de la reconciliación: *"¡hipócritas!"* (Mt. 23, 27).

Sin embargo, este asunto no acaba aquí. Ahora resulta que los candidatos presidenciales tendrán que *"desfilarse"* ante la misma Conferencia Episcopal de Colombia en una suerte de *"reinado de belleza"* para recibir el *"empujón eclesial"* como lo han llamado algunos medios de comunicación. Esta forma de conversar sobre las *"propuestas"* de los distintos contendores para *"superar la pobreza"* y *"atender los problemas del país"* no resulta para nada plausible sino, por el contrario, escandalosa y aberrante si se tiene en cuenta que los prelados católicos estarían induciendo el voto de los electores.

Gran razón tenía San Cipriano cuando al ver a los vándalos quemar las iglesias en Roma escribía a sus obispos: *"No os déis afán por edificar templos materiales en los cuales al fin y al cabo sabéis que un día se sentará el Anticristo. Edificad la fe en los pechos, templos que nadie puede quemar"* (Leonardo Castellani, *"El Evangelio de Jesucristo"*, Editorial Dictio, Buenos Aires, 1977, p. 412). Debería ser más importante para los pastores de la Iglesia edificar en la fe a los fieles que querer imponer a un candidato presidencial.

Tristemente, estos acontecimientos nos demuestran que los ministros de la Iglesia están en todo menos en lo que debieran. Lo cual, entre otras causas, se debe a *"la patética decadencia de*



la Iglesia, al triste despojamiento de sus ritos, a la pobreza cada vez mayor de sus símbolos y a sacerdotes que, a la hora de la homilía, cuentan anécdotas triviales que aspiran a parecer sabias” (Piedad Bonet, “Lo que no tiene nombre”, Alfaguara, Bogotá, 2013, p. 37). Por esto era que en su poema “Tarde de verano” Luis Carlos López decía: “Ciñendo rica sotana de paño, le importa un higo la miseria del redil. Y yo, desde mi ventana, limpiando un fusil, me digo: –¿Qué hago con este fusil?”.

Ante este panorama, abstengámonos de seguir los consejos electorales de los actuales ministros de la Iglesia y, más bien, imploremos a Dios que libre a Colombia del destino fatal en el Comunismo disfrazado con el falaz discurso del “Pacto Histórico” para la equidad. Esperemos que quien asuma la más alta jefatura del Estado nos pueda conducir por las verdaderas sendas del progreso y de la prosperidad. ■■

* Fundador y Editor.

Fuerza Legal S. A.

Su solución jurídica

NOSOTROS

FUERZA LEGAL S. A. es un despacho de abogados dedicado a proporcionar soluciones jurídicas a nuestros clientes.

FUERZA LEGAL S. A. fundamenta su propuesta de valor en la fuerza de la ley, para proporcionar opciones justas para la solución de controversias y ofrecer herramientas para minimizar los riesgos en las transacciones de nuestros clientes.

ÁREAS DE EXPERIENCIA

- Conciliación y resolución de conflictos.
- Derecho inmobiliario.
- Derecho de responsabilidad médica.
- Derecho de familia y de sucesiones.
- Derecho corporativo.
- Derecho laboral.
- Derecho administrativo.

SERVICIOS

Consultoría

FUERZA LEGAL S. A. atiende a sus clientes, estudia sus inquietudes, evalúa los conflictos que se le presentan, analiza los riesgos de sus actividades y les proporciona soluciones que les generen valor en la defensa de sus intereses y negocios.

Asesoría

FUERZA LEGAL S. A. presta a sus clientes atención personalizada y permanente en la prestación de servicios legales con excelencia a tarifas proporcionales a la labor desarrolladas.

Litigio

Comprometidos con la justicia y la ética profesional, **FUERZA LEGAL S. A.** defiende los intereses de sus clientes ante la Jurisdicción colombiana (ordinaria, contencioso administrativa y arbitral).

Justicia • Excelencia • Servicio

Revista de actualidad jurídica, política y económica **REVISTA VERITAS** • Volumen No. 1, Año VIII, Edición No. 44, Marzo a Abril de 2022. Es una publicación bimestral editada y distribuida por **FUERZA LEGAL S. A.** • Avenida Carrera 15 No. 73 - 68 Of. 202 • contacto@fuerzalegalsa.com • www.fuerzalegalsa.com • Tel.: +601 2112366 • Bogotá D. C. - Colombia • ISSN 2422-2062 (impresa) e ISSN 2422-1767 (en línea) otorgado por la Biblioteca Nacional de Colombia • Las opiniones y posturas expresadas en los artículos y columnas son de la exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan la postura de la editora ni del despacho **FUERZA LEGAL S. A.** • Todos los derechos reservados • Queda expresamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de **FUERZA LEGAL S. A.** • Términos de uso: Esta Revista es un servicio de **FUERZA LEGAL S. A.** para sus clientes y amigos. Esta revista no pretende otorgar ni constituir asesoría legal. Los hechos e información aquí contenidos sólo tienen propósitos informativos y no deben ser considerados, en ningún caso, como fuentes de asesoría legal. Antes de interpretar cualquier disposición legal, rogamos el favor de que se obtenga la respectiva asesoría legal.

ISSN 2422-1767



Justicia • Excelencia • Servicio

FUERZA LEGAL S. A.

Av. Cra. 15 No. 73 – 68 Of. 202
+601 2112366
contacto@fuerzalegalsa.com

Bogotá D. C. - Colombia